

ANEXO 2

Criterios objetivos que tienen que regir la concesión de las subvenciones y la puntuación de los proyectos

Las solicitudes presentadas se tienen que puntuar de acuerdo con los criterios y las valoraciones siguientes.

Para acreditar la concurrencia de los criterios, la entidad tiene que aportar la documentación fehaciente correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Para poder ser subvencionables los proyectos tienen que conseguir una puntuación mínima de 50 puntos, de los cuales 30 tienen que provenir del bloque B.

Bloque A. Criterios básicos relativos a la entidad solicitante (hasta 20 puntos)

1. Grado de implantación de la entidad en las Illes Balears (hasta 4 puntos)

Antigüedad de la entidad desde la creación o implantación en las Illes Balears:

- Hasta cuatro años (1 punto).
- Mes de cuatro años y menos de ocho (2 puntos).
- Entre ocho y doce años (3 puntos).
- A partir de doce años (4 puntos).

2. Capacidad de organización, capacidad técnica y de trabajo en red (hasta 8 puntos)

- La entidad dispone al menos de quince personas socias en las Illes Balears (1 punto).
- La entidad dispone al menos de quince personas voluntarias en las Illes Balears (1 punto).
- La entidad dispone al menos de una persona técnica responsable del proyecto (2 puntos).
- La entidad se adhiere en redes locales, estatales o internacionales LGTB IQ+ (2 puntos).
- La entidad incorpora alguna actividad con entidades LGTB IQ+ o feministas de las Illes Balears para llevar a cabo el proyecto (2 puntos).

3. Experiencia de la entidad en el diseño y el desarrollo de proyectos de diversidad sexual, familiar y de género (DSFG) en las Illes Balears (hasta 6 puntos)

- La entidad ha diseñado y desarrollado un máximo de 5 proyectos relacionados con la DSFG o la LGTB ifobia en los últimos cinco años (2 puntos).
- La entidad ha diseñado y desarrollado más de 5 proyectos, con un máximo de 10 , relacionados con la DSFG o la LGTB ifobia en los últimos cinco años (4 puntos).
- La entidad ha diseñado y desarrollado más de 10 proyectos relacionados con la DSFG o la LGTB ifobia en los últimos cinco años (6 puntos).

4. Estrategia de género (2 puntos)

- La entidad dispone de una estrategia para establecer un equilibrio por razón de género en los órganos de dirección o gestión (2 puntos).

La puntuación máxima del bloque A es de 20 puntos.

Bloque B. Descripción y calidad del proyecto (hasta 70 puntos)

5. Efectos e influencia de las acciones del proyecto en las Illes Balears (hasta 4 puntos)

- El proyecto prevé y detalla acciones con repercusión a las cuatro islas (4 puntos).
- El proyecto prevé y detalla acciones con repercusión en tres islas (3 puntos).
- El proyecto prevé y detalla acciones con repercusión en dos islas (2 puntos).
- El proyecto prevé y detalla acciones con repercusión a solo una isla (1 punto).

6. Capacidad técnica de la entidad y recursos destinados al proyecto (hasta 8 puntos)

- Se describen los recursos humanos asignados al proyecto de manera correcta: descripción del puesto de trabajo , congruencia con las actividades asignadas, etc. (2 puntos).
- Los recursos humanos asignados son coherentes con las necesidades del proyecto en relación con la cantidad de personas y la asignación de horas (2 puntos).
- Los recursos humanos tienen las competencias adecuadas para las funciones y las actividades que tienen que desarrollar (2 puntos).
- Los recursos materiales o tecnológicos son suficientes y adecuados para llevar a cabo las acciones del proyecto (2 puntos).

7. Valoración de la calidad técnica del proyecto y de las actividades propuestas (hasta 24 puntos)

- Se justifica la pertinencia de la intervención detallando el contexto en que pretende incidir, con perspectiva estructural y citando el origen de las fuentes consultadas (2 puntos).
- Se describen de manera clara las necesidades detectadas (individuales o colectivas) con datos actualizados que lo avalan (2 puntos).
- Las actividades para desarrollar se adecuan a las finalidades y a los objetivos que establece la convocatoria de manera concreta y pertinente (2 puntos).
- Se prevé un objetivo general o varios objetivos muy planteados y alcanzables (2 puntos).
- Se prevén objetivos específicos de manera coherente con criterios pertinentes de transformación social o de investigación (2 puntos).
- Se describen las actividades de manera clara y concreta, las cuales permiten contribuir a lograr los objetivos previstos (2 puntos).
- La población diana a quien se dirige el proyecto o los sujetos de las acciones de investigación o estudio se identifican y se cuantifican de manera correcta (2 puntos).
- La difusión del proyecto está planificada y permite llegar a la población diana o a los sujetos de las acciones de investigación y estudio (2 puntos).

- La temporalización de las actividades es adecuada y la distribución permitirá lograr los objetivos previstos dentro del periodo de ejecución del proyecto (2 puntos).
- El proyecto está pensado desde un enfoque feminista interseccional de acuerdo con el que establece el II Plan Estratégico LGTBI del Gobierno de las Illes Balears (2 puntos).
- El proyecto da continuidad a proyectos anteriores que han sido subvencionados o los complementa (2 puntos).
- El proyecto detalla acciones específicas que contribuyen a la lucha contra las violencias machistas y LGTBIfobias (2 puntos).

8. Adecuación y valoración de la metodología y la evaluación del proyecto (hasta 10 puntos)

- El proyecto plantea una estrategia metodológica adecuada a las necesidades para satisfacer y coherente para lograr los resultados previstos (2 puntos).
- El proyecto prevé y detalla adecuadamente el grado de participación de las personas atendidas o sujetas de estudio en el proceso de ejecución o de evaluación (2 puntos).
- El proyecto propone y detalla indicadores clave por cada objetivo específico (2 puntos).
- El proyecto plantea fuentes de verificación teniendo en cuenta la participación activa de las personas LGTBIQ+ (2 puntos).
- La metodología de intervención es presencial, con espacios de interacción y reflexión de las personas beneficiarias o sujetas de estudio (2 puntos).

9. Grado de adecuación y valoración de la coordinación directa que prevé el proyecto con los servicios públicos (hasta 4 puntos)

- El proyecto prevé y detalla la coordinación directa con algún servicio o algunos servicios públicos de uno de los ámbitos sensibles de los que dispone la Ley 8/2016 en el artículo 10.1 (2 puntos).
- El proyecto prevé y detalla la coordinación directa con algún servicio o algunos servicios públicos de dos o más ámbitos sensibles de los que dispone la Ley 8/2016 en el artículo 10.1 (4 puntos).

10. Impacto de la difusión de los resultados finales del proyecto en el territorio de las Illes Balears (hasta 2 puntos)

- El proyecto prevé y detalla la difusión de los resultados finales del proyecto mediante una metodología presencial en el territorio de una isla (1 punto).
- El proyecto prevé y detalla la difusión de los resultados finales del proyecto mediante una metodología presencial en el territorio de más de una isla (2 puntos).

11. Adecuación del presupuesto destinado y viabilidad económica del proyecto (hasta 4 puntos)

- a) El presupuesto y la distribución de gastos son correctos y se detalla suficientemente y de manera pertinente la cantidad económica necesaria para ejecutar el proyecto (2 puntos).

La puntuación máxima del subapartado a) es de 2 puntos.

b) La entidad participa en la financiación con fondos propios o con previsión otros fondos de financiación en el proyecto presentado:

- Entre el 5 % y el 20 % del total del presupuesto: 1 punto.
- Más del 20 % y hasta el 50 % del total del presupuesto: 1,5 puntos.
- Más del 50 % del total del presupuesto: 2 puntos.

Estas aplicaciones del subapartado b) se tienen que hacer exclusivamente para el porcentaje que se estime en conjunto y no pueden ser acumulables.

La puntuación máxima del subapartado b) es de 2 puntos.

Las puntuaciones de los subapartados a) y b) son acumulables hasta el total de los 4 puntos que corresponden en este apartado.

12. Características del proyecto según criterios de innovación, pericia y normalización lingüística (hasta 6 puntos)

Incorporación al proyecto de aspectos que aportan un valor añadido según los criterios siguientes:

- El proyecto presenta alguna característica innovadora en la implantación que no se ha llevado a término antes dentro del territorio de las Illes Balears (2 puntos).
- El proyecto incorpora alguna persona o personas expertas con experiencia demostrada en alguna materia específica objeto del proyecto que no pertenece a la entidad o agrupación de entidades solicitante (2 puntos).
- El proyecto prevé publicar los resultados al menos en catalán (2 puntos).

13. Grado de contribución del proyecto a luchar contra las desigualdades estructurales por razón de género y en favor de la igualdad efectiva (hasta 4 puntos)

- El proyecto identifica las causas de las desigualdades estructurales por razón de género en el ámbito laboral, familiar, educativo o de la salud (2 puntos).
- El proyecto incorpora actuaciones concretas dirigidas a la consecución efectiva de la igualdad por razón de género en el ámbito laboral, familiar, educativo o de la salud (2 puntos).

14. Grado de contribución del proyecto a mejorar el conocimiento sobre las realidades intersexuales entre la sociedad civil y/o entre profesionales de las Illes Balears (hasta 4 puntos)

- El proyecto prevé actividades de sensibilización de la sociedad civil en relación con las intersexualidades (2 puntos).
- El proyecto prevé estudios o actividades formativas específicas sobre las realidades intersexuales con la incorporación de personas activistas intersexo y dirigidas a profesionales de los ámbitos sensibles de la Ley 8/2016 (2 puntos).

La puntuación máxima del apartado es de 4 puntos.

La puntuación máxima del bloque B es de 70 puntos.

Bloque C. Criterios específicos de carácter social y territorial (hasta 10 puntos)

15. Incorporación de personas beneficiarias directas LGTBIQ+ con situaciones o características específicas (hasta 8 puntos):

- El proyecto incorpora medidas específicas para prevenir , detectar o erradicar situaciones de LGTBIfobia en la infancia o la adolescencia con perspectiva de género (2 puntos).
- El proyecto incorpora medidas específicas para prevenir , detectar o erradicar situaciones de LGTBIfobia en personas grandes LGTBIQ+ que estén en residencias o centros de día con perspectiva de género (2 puntos).
- El proyecto incorpora medidas específicas para prevenir , detectar o erradicar situaciones de LGTBIfobia en personas con diversidad funcional con perspectiva de género (2 puntos).
- El proyecto incorpora medidas específicas para prevenir , detectar o erradicar situaciones de LGTBIfobia en personas migrantes, solicitantes de asilo o racializadas con perspectiva de género (2 puntos).

16. Fomento de los proyectos por razones específicas de insularidad (hasta 2 puntos)

Se tendrá en cuenta que el proyecto prevea y detalle y actividades específicas y territorializadas como mínimo en alguna isla distinta de Mallorca, esto es, en Menorca, en Ibiza o en Formentera (no computan las actividades virtuales o en línea):

- El proyecto prevé y detalla alguna actividad o actividades territorializadas a una de estas tres islas (1 punto).
- El proyecto prevé y detalla alguna actividad o actividades territorializadas además de una de estas tres islas (2 puntos).

La puntuación máxima del bloque C es de 10 puntos.

Puntuación global que se puede obtener de la suma de las puntuaciones máximas de los bloques A, B y C: 100 puntos